



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

DISTRIBUIDO
FECHA: 09 JUL 2013
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



**CONTRATO No. 51/2013
(Libre Gestión No. 32/2013)**

"COMPRA DE ESTANTES TIPO INDUSTRIAL PARA LOS ALMACENES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2013".

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte el [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de identidad número [REDACTED], en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **COMERCIALIZADORA HECASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **COMERCIALIZADORA HECASA, S.A DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación [REDACTED] personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Mauricio Eduardo Colorado, inscrita en el Registro de Comercio con el Número CUARENTA Y SEIS del libro UN MIL NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, b) Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital Mínimo y Adecuación de Escritura de Constitución, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Mauricio Eduardo Colorado, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA del Libro UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciocho de septiembre de mil noventa y ocho, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los ya expresado, que la modificación es en cuanto a su capital social, que su plazo es indefinido, que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva de cuatro directores propietarios y cuatro suplentes, que tendrán a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, y Director y sus respectivos suplentes, quienes durarán en sus funciones tres años, que la

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



representación judicial y extrajudicial de la sociedad, y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Sociedad o Vicepresidente en forma conjunta o separadamente. c) Certificación de Punto número octavo de Elección de la Nueva Junta Directiva de la sociedad, de la que consta que en Acta de Junta General que conoció de asuntos de carácter ordinario, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de mayo de dos mil diez, fui elegido Presidente de la Sociedad, para el periodo que tres años. Credencial debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el Número sesenta y cuatro del libro Dos mil seiscientos treinta y tres del Registro de Sociedades, el día ~~dieciocho~~ de octubre de dos mil diez, razón por la cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA", y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de "COMPRAS DE ESTANTES TIPO INDUSTRIAL PARA LOS ALMACENES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2013", a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el suministro y/o servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

| RENG | CANTIDAD | DESCRIPCION | U/M | DIMENSIONES APROXIMADAS | CAPACIDAD POR NIVEL | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO |
|------|----------|--|-----|--|---------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 8 | Estante metálico Industrial (tipo racks) de 3.60 mts de alto, en 3 cuerpos unidos de 8.50 mts de largo en total, de 0.90 mts de fondo, viga de 4 niveles, con plataformas metálicas en cada nivel, con capacidad de 1500 kgs por nivel. Con tensores para pasillos en tubo redonda de media, color anaranjado. | c/u | Alto: 3.60 mts Largo 2.73 mts Fondo 0.90 mts | 1500 Kgs por nivel | \$2,506.34 | \$20,050.72 |
| 2 | 5 | Estante metálico Industrial (tipo racks) de 3 mts de alto, en 3 cuerpos unidos de 8.50 mts. de largo en total, de 0.90 mts de fondo, viga en 6 niveles, con plataformas metálicas en cada nivel, con capacidad de 675 kgs por nivel. Con tensores para pasillos en tubo redonda de media, color anaranjado. | C/U | Alto: 3.00 mts Largo: 2.73 mts Fondo: 0.90 mts | 1500 kgs por nivel | \$2,985.46 | \$14,927.30 |
| 3 | 4 | Estante metálico industrial (tipo racks) de 3 mts de alto, en 2 cuerpos unidos de 5.80 mts de largo en total, de 0.90 | c/u | Alto: 3.00 mts Largo 2.73 mts Fondo: 0.90 | 675 kgs por nivel | \$1,465.61 | \$5,862.44 |



| | | | | | | | | |
|------------------|---|--|-----|--|-------------------|------------|------------|-------------|
| | | mts de fondo, viga en 4 niveles, con plataformas metálicas en cada nivel, con capacidad de 675 kgs por nivel, con tensores para pasillos en tubo redonda de media, color anaranjado. | | mts | | | | |
| 4 | 4 | Estante metálico industrial (tipo racks) de 3 mts de alto, en 2 cuerpos unidos de 5.80 mts de largo en total, de 0.90 mts de fondo, viga en 3 niveles, con plataformas metálicas en cada nivel, con capacidad de 675 kgs por nivel. Con tensores para pasillos en tubo redonda de media, color anaranjado. | c/u | Alto: 3.00 mts Largo: 2.73 mts Fondo: 0.90 mts | 675*kgs por nivel | \$1,226.05 | \$4,904.20 | |
| 5 | 3 | Estante metálico Industrial (tipo racks) de 3 mts de alto, en 3 cuerpos unidos de 8.50 mts de largo en total, de 0.90 mts de fondo, viga en 3 niveles con plataformas metálicas en cada nivel, con capacidad de 675 kgs por nivel, con tensores para pasillos en tubo redonda de media, color anaranjado. | c/u | Alto: 3.00 mts Largo: 2.73 mts Fondo: 0.90 mts | 675 kgs por nivel | \$1,689.35 | \$5,068.05 | |
| MONTO TOTAL..... | | | | | | | | \$50,812.71 |

Otras especificaciones técnicas: Marcos o postes: representan los elementos verticales de la estantería (columnas) Medidas: Espesor de lámina dos mm; altura tres punto cero cero y tres punto sesenta metros de alto, cero punto noventa metros de fondo; color de pintura Azul; proceso fosfatizado, horneado y sellado; soldadura soldadura en marco; Base y anclaje a piso: cada marco lleva base para anclar al piso fabricado en lámina de tres milímetros de espesor. Cada base incluye dos pernos para anclar la base al poste de 3/4" x 3/8", un ancla de expansión; uniones de marcos: los arriostres son con soldadura. **Vigas para racks o largueros:** representan los elementos horizontales de la estantería. Medidas: Espesor de lámina viga: dos punto cero cero milímetros; largo dos punto setenta y tres metros de largo, alto de diez y doce centímetros de alto; Espesor de lámina uñeta: tres milímetros; color de pintura: anaranjado, tipo de pintura: polvo, proceso: fosfatizado, horneado y sellado; soldadura: soldadura en marco. **Viga:** Las vigas se fabricaran de acuerdo al diseño especificado, de forma tipo "L", utilizando dos piezas unidas por soldadura con sistema MIG bajo especificación. **Tensores:** en tubo rendo de 1/2, color anaranjado, sujetas con pernos de 1/4 x 3/4 galvanizados. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 32/2013, b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en el "FOSALUD" el día catorce de mayo de dos mil trece, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en



ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El Contratista deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptara ningún recargo adicional por detalles fortuitos. Todos los suministros deberán ser de calidad comprobada. Su embalaje deberá cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la protección del producto, en su manipulación, transporte y almacenaje a mediano plazo. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS SUMINISTROS.** Para los renglones UNO, DOS, TRES Y CUATRO, EL CONTRATISTA, instalará los suministros en los Almacenes de FOSALUD ubicado en Calle Antigua al Matazano, "Plantel el Matazano del Ministerio de Salud", Soyapango, San Salvador. Para el renglón CINCO, la instalación del suministro será en Almacenes del FOSALUD, ubicados en Plantel Las Palmas, Calle Norma Número ocho, y pasaje Aida, polígono B, Colonia Las Palmas, Ilopango. Los suministros serán entregados SESENTA DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA DISTRIBUCION DEL PRESENTE CONTRATO. Todos los bienes suministrados deberán ser instalados en los Almacenes del FOSALUD, de lo cual el Administrador del Contrato guiará indicaciones sobre la ubicación de los mismos. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro y/o servicio adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, al no solicitar pedidos para equipos o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$50,812.71) que el Fondo Solidario para la Salud, pagará AL CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES - TRES DOS TRES CINCO -TRES - CERO DOS-CERO UNO - DOS DOS - UNO - SEIS UNO UNO CERO UNO; el cual queda automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará mediante Cheque por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón, según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes. La recepción de las facturas, en la Gerencia Financiera, es del primero al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en períodos posteriores a estas fechas el proveedor podrá entregar con Notas de Remisión; si el proveedor decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda: "Este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato en original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación en la UACI del FOSALUD, para efectos de anexar al expediente respectivo, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará con CHEQUE a nombre de COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V., dirección de Correo Electrónico [REDACTED] Número de Teléfono: veintidós cero cinco – veinticuatro cero cero y Fax: veintidós veintisiete – catorce treinta y ocho. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **CINCO MIL OCHENTA Y UNO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$5,081.27)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los suministros y estará vigente por un período de **DOCE MESES**, contados a partir de la entrega total de los suministros. Dicha garantía será recibida fianza emitida por Instituciones autorizadas por el Sistema Financiero. En base al **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 41/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Filadelfo Gómez, Jefe de la Unidad de Almacenes,



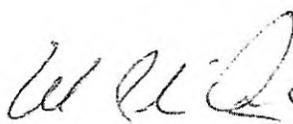
FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señalan el Artículo ochenta y dos Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el "FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable a través de la figura del arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, b) El contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 32/2013, el "FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución a la contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y EL CONTRATISTA, en Kilómetro cinco y medio Boulevard del Ejército, Calle Claper, Soyapango, San Salvador, Teléfono: veintidós cero cinco –veinticuatro cero cero, fax: veintidós veintisiete – catorce treinta y ocho. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días de junio de dos mil trece.




DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER.
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



COMERCIALIZADORA HECASA, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"

COMERCIALIZADORA HECASA
S.A. DE C.V.